

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

Sustanciación	036
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Grupo Empresarial Mío S.A.S.
Demandada	Corporación Sistémica de Comunicación Comunitaria Antena Parabólica Santa Bárbara
Radicado	05679 40 89 001 2020 00161 00
Decisión	Traslado excepciones de mérito

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la demandada, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 009 fijado el día 25 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana. DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario
--

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fbc88e27a96f96145f316d3cdad75ca1eede6ad5b9c9a5c220bc8c1640de9b
c2

Documento generado en 22/01/2021 05:25:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>